



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Lina Mayerli Correa Montes
Demandado	Ever Herrera Herrera
Radicado	05001 40 03 013 2021 00602 00
Auto	Sustanciación N° 1387
Asunto	Incorpora despacho comisorio sin diligenciar, Requiere so pena desistimiento tácito medidas

Se incorpora al expediente Despacho Comisorio, allegado por el Inspector de Policía Urbano de 1ª. Categoría de Medellín para el diligenciamiento de Despachos comisorios, sin diligenciar, por cuanto el demandado ya no se encuentra en el lugar donde se ordenó la comisión, esto es, Carrera 80 No. 77 B – 106 de Medellín, Según información aportada por la parte interesada a dicha dependencia.

De otro lado, teniendo en cuenta que mediante auto del 23 de julio de 2021 se accedió a lo solicitado por el demandante y se decretó medida cautelar consistente en el embargo de los bienes y/o remanentes o de lo que se le llegare a desembargar al demandado Ever Herrera Herrera en el proceso de cobro coactivo que se adelanta en su contra en el Municipio de Medellín, bajo el radicado Nro. 0711201500000000068687, sin que a la fecha la parte demandante haya acreditado la gestión del oficio No. 737 del 23 de julio de 2021, ante el Municipio de Medellín.

En aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue al Despacho las gestiones encaminadas a radicar el oficio citado en párrafo que precede y que comunica el embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar al acá demandado en el proceso de cobro coactivo que se

adelanta en el Municipio de Medellín, bajo el radicado Nro. 0711201500000000068687, so pena de declarar por desistida la solicitud de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 063 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIO

EC

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e984a6b639c575fe41f3863833761b4f13deb389f858064f9e5687cf55f5727a**
Documento generado en 22/04/2024 11:24:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>